

Acuerdo de la comisión académica del Programa de doctorado en Geografía sobre los indicios de calidad para la admisión a trámite de las tesis formato tradicional (*adoptado el 10 de abril de 2019*)

Antecedentes normativos sobre los requisitos mínimos de calidad de la tesis doctoral

Según el artículo 9 de la normativa reguladora de la Universidad de Sevilla sobre el régimen de tesis doctoral (Acuerdo 9.1/CG 19-4-12¹), la tesis doctoral consistirá en un trabajo que incorpore resultados originales de investigación elaborado en cualquier campo del conocimiento. La universidad establecerá, a través de los órganos responsables de los programas, los procedimientos de control necesarios para garantizar la calidad de la formación, de la supervisión y de la tesis doctoral. En este sentido, **los órganos responsables de los programas podrán establecer requisitos mínimos de calidad e impacto de una tesis** para que se pueda autorizar su defensa. Estos requisitos también podrán ser establecidos por la Escuela de Doctorado en la que se inscriba el programa.

Finalizado el trabajo, el estudiante presentará la tesis doctoral como inicio de los trámites previos a su defensa y evaluación. **La autorización para proceder a la presentación será emitida por el órgano responsable del programa, con el informe favorable del director o directores y del tutor.**

Acuerdos del programa

Con objeto de desarrollar los criterios de calidad e impacto de los trabajos realizados en el campo específico de la Geografía, esta comisión acuerda lo siguiente:

- 1- Sobre los Indicios de calidad e impacto de la tesis:** En el caso de las tesis que no se presenten como compendio de publicaciones, para su admisión a trámite el doctorando deberá presentar **un mínimo de dos publicaciones**, siendo una de ellas en revistas de reconocida valía en el área de la Geografía indexadas en las bases de datos de Web of Science o Scimago Journal Rank. Siendo el resto de requerimientos sobre autoría y fecha de publicación de los trabajos los recogidos en la normativa reguladora de la tesis por compendio de publicaciones.

Este acuerdo será de obligada aplicación para los estudiantes que comiencen el Programa de Doctorado a partir del curso 2019-2020, aunque la Comisión recomienda a los estudiantes actuales que aporten estos indicios en el momento de la admisión a trámite de la tesis.

- 2- Sobre el Informe del director/a de tesis:** los informes de los/as directores/as de tesis deben incluir un apartado en el que se señale las aportaciones originales del trabajo del doctorando, así como el avance en el conocimiento que suponen en el contexto de la disciplina geográfica.

¹ Puede consultarse en: <http://www.doctorado.us.es/normativa/normativa-propia/nueva-normativa-reguladora-del-regimen-de-tesis-doctoral#art09>